



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

REF.: PROMULGA ACUERDO N° 31
ADOPTADO EN LA SESIÓN
ORDINARIA N° 7 "ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN ID N° 2494-13-LQ-20
DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN
PROYECTO HABITACIONAL RURAL
EL BLANCO"
DECRETO N° 3787 /
COYHAIQUE, **14 SEP 2021**

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 07 de junio de 2021; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 28 de junio de 2021, y,

CONSIDERANDO:

- Que la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su art. N° 65 letra j) indica que: Se deben suscribir los convenios de programación a que se refieren los artículos 8° bis y 8° ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- El informe al Concejo número 15 de fecha 31 de agosto de 2021, presentado por el Sr. Williams Rebolledo Trejo, Director de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificaciones.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE**, el siguiente **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO**: En Coyhaique 7 de septiembre de 2021, en la Sesión Ordinaria N° 7, el Concejo Municipal.

Considerando:

- Que se ha tenido a la vista el informe N° 15 de fecha 31 de agosto de 2021, presentado por el Sr. Williams Rebolledo Trejo, Director de SECPLAC, por el cual informa: Adjudicación Licitación ID N° 2494-13 LQ20 denominada: "Construcción Proyecto Comité de vivienda Rural El Blanco
- Que el informe a la letra señala:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 15
INFORME ESTUDIO DE PROPUESTA PÚBLICA PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN PROYECTO: COMITÉ DE VIVIENDA RURAL EL BLANCO"
ID 2494-13-LQ20

FECHA : 31 de agosto 2021
CONCEPTO : Informe de Adjudicación
SESIÓN : Ordinaria N° 07, de fecha 07 de septiembre de 2021

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

1. De conformidad con el artículo 65°, letra j) de la Ley 18.695, se informa al Honorable Concejo Municipal, de los siguientes antecedentes para celebrar contrato que involucra un monto superior a 500 unidades tributarias mensuales.
2. Al efecto, y con el objetivo de contratar obras "CONSTRUCCIÓN PROYECTO: COMITÉ DE VIVIENDA RURAL EL BLANCO" se procedió a realizar licitación pública ID 2494-13-LQ20, por el sistema portal mercado público (www.mercadopublico.cl)
3. De lo anterior, se presenta el análisis de las ofertas recibidas a través de dicho portal realizando el Informe Estudio de propuesta pública "CONSTRUCCIÓN PROYECTO: COMITÉ DE VIVIENDA RURAL EL BLANCO" cuyo texto se inserta a continuación:

INFORME ESTUDIO DE PROPUESTA PÚBLICA PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN PROYECTO: COMITÉ DE VIVIENDA RURAL EL BLANCO"
ID 2494-13-LQ20

APERTURA DE OFERTAS : 11-05-2020 15:05:00
MONTO DISPONIBLE : 4.858 UF
PLAZO OFICIAL : 240 días corridos.

INTEGRANTES COMISION :

Nombre	Cargo
Orlando Alvarado Díaz	Administrador Municipal
Julio Villarroel Rojas	Director de SECPLAC
Pedro Paredes Nilian	Jefe de Infraestructura, DOM
Maria Isabel Soto Vera	Ingeniero Civil - SECPLAC
Paola Azocar Betancur	Arquitecto - SECPLAC

FINANCIAMIENTO : DECRETO SUPREMO N° 10. (V. y U.), de 2015 R.E. de 25.10.17 y sus MODIFICACIONES

Respecto del acto de apertura y posterior estudio de las propuestas, la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°5.398 de fecha 02.10.2019 para evaluar las propuestas, viene en informar a Ud. lo siguiente:

Esta licitación conforme a la Ley N°19.886 y su reglamento, se realizó a través del portal www.mercadopublico.cl, y se identificó con el ID N°2494-13-LQ20, con posterior apertura pública de los antecedentes, registrándose el ingreso de ofertas por parte de los siguientes oferentes:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta
76.069.239-5	Constructora Xinta Limitada	Programa Habitacional Rural Comité El Blanco

I.- APERTURA ELECTRÓNICA:

De acuerdo a Informe de Apertura Electrónica de fecha 13.05.2020, el cual se adjunta a la presente, se realiza revisión de las ofertas conforme a lo estipulado en párrafo 2°, punto "7.3 ANTECEDENTES A VERIFICAR EN EL ACTO DE APERTURA" de las Bases Administrativas y Términos Técnicos de referencia, por parte de los funcionarios, Paola Azocar, María Isabel Soto y Julio Villarroel.

Del proceso de revisión de antecedentes para la apertura se obtiene la siguiente tabla resumen:

Antecedentes a verificar en el acto de apertura		Oferente	
Cumple -Si-		Constructora Xinta Limitada 76.069.239-5	
No Cumple -No-			
1 Que la oferta contenga todos los Anexos correspondiente a las oferta Técnica y Económica, teniendo presente que la revisión y análisis del contenido de estos se efectuará durante la evaluación de la propuesta	Propuesta técnica	Certificados Experiencia	Si
		Registro Inscripción Vigente	Si
		Mejora Materialidades y partidas	Si En este caso el oferente no lo considera
		Programación Financiera	Si
		Carta Gantt	Si
		Detalle Gastos Generales	Si
		Detalle APU	Si
	Propuesta económica	Presupuesto Detallado	Si
		Formulario Oferta Económica	Si
2 Que la oferta presente garantía por Seriedad de la Oferta y que esta cumpla con los requisitos estipulados en las Bases Administrativas, que han sido tomadas por el oferente que realiza la postulación en el portal y que no haya sido ingresada el mismo día de la apertura de la propuesta.		Si	
3 Que el oferente que postula haya participado de la visita a terreno.		Si	
4 Que el oferente que postula tenga inscripción vigente para la región respectiva en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privado, o en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, reguladas por D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997 y por D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, ambas de Vivienda y Urbanismo, respectivamente.		Si	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

A partir de lo anterior, se aceptan/rechazan las siguientes ofertas:

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta	Estado
76.069.239-5	Constructora Xinta Limitada	Programa Habitacional Rural Comité El Blanco	ACEPTADA

II.- REVISIÓN DE ANEXOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS POR OFERENTE

A continuación, se presenta detalle de revisión de antecedentes por oferente

OFERENTE CONSTRUCTORA XINTA LIMITADA /76.069.239-5

ANEXOS Y ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS OFERENTE CONSTRUCTORA XINTA LIMITADA /76.069.239-5

ANTECEDENTE	REQUISITO	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
Anexo N°1	Denominado "identificación del oferente" Tratándose de personas jurídicas se deberá adjuntar los documentos que acrediten su representación legal	SI	PERSONA JURÍDICA, Responsabilidad Limitada Razon Social: Constructora Xinta Limitada RUT: 76.069.239-5 Representante Legal: Eleazar Fernando Jara Vásquez RUT: 13.594.997-3
Anexo N°1-UTP	Denominado "identificación de Unión Temporal de Proveedores", cuando corresponda.	-	-
Anexo N°2	Denominado "Declaración jurada simple de comportamiento contractual anterior". Si el oferente entrega certificados de experiencia, debe expresamente señalar que por esas obras no ha recibido sanciones por parte del mandante El Municipio se reserva el derecho de corroborar los antecedentes aquí declarados	SI	Declara haber tenido contratos con la municipalidad de Coyhaique u otro organismo del Estado, durante los últimos 2 años contados desde el cierre de la recepción de la oferta, y no haber sido sancionado.
Anexo N°2-UTP	Denominado "Declaración jurada simple de comportamiento contractual anterior", para Unión Temporal de proveedores, cuando corresponda.	-	-
Anexo N°3	Denominado "Declaración jurada simple de conocer y aceptar bases"	SI	-
Anexo N°3-UTP	Denominado "Declaración jurada simple de conocer y aceptar bases", para Unión Temporal de Proveedores, cuando corresponda	-	-
Anexo N°4	Denominado "Declaración jurada simple de no estar inhabilitado" de acuerdo al art 4 de la ley 19.886 de ley de compras. En caso de corresponder a UTP, cada uno de los integrantes deberá presentar esta declaración. No siendo exigible si el oferente se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores y en estado "hábil".	SI	-
Anexo N°4-UTP	Denominado "Declaración jurada simple de no estar inhabilitado" de acuerdo al art 4 de la ley 19.886 de ley de compras, para Unión Temporal de Proveedores, cuando corresponda. Este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes de la UTP. No siendo exigible si el oferente se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores y en estado "hábil"	-	-
Anexo N°5	Denominado "Prohibición establecida en artículo 8, n°2 y artículo 10, aprobados por el artículo 1º de la ley 20.393"	SI	-